

RESOLUCIÓN N° 2 DE ADJUDICACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMO INTERNACIONAL

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
PRÉSTAMO 4343/OC-EC

PROCESO DE CONTRATACIÓN:

“COMPARACIÓN DE PRECIOS”

Código del Proceso No: **BID-RSND-EECSR-DI-OB-006**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 - TRAMO LA LIBERTAD - KUSHAPUK, CONSTRUCCIÓN MEJORA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR TUNTIK, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 DESDE LA S/E 22 HASTA LA Y DE PATUCA, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 SECTOR SALIDA CANTÓN TWINTZA”

**ING. JUAN ANTONIO VÁSQUEZ PALACIOS
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social; Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, la Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Memorando Nro. PE-2025-0743-M del 12 de mayo de 2025, designó el Comité de Evaluación para el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por: el Ing. Raúl Hernán Juca Saenz, quien presidirá, Dr. Cesar Fabián Parra Mosquera (Delegado de DAJ), Ing. Fabián Santiago Arias Calle (Delegado Técnico) y a la Ing. Carmen Valeria Cabrera Brito (Delegada de Contratación Pública);

Que, la Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Memorando PE-2025-1412-M, de fecha 04 de agosto de 2025, designó el nuevo Comité de Evaluación, para continuar con el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por: el Ing. Raúl Hernán Juca Saenz, quien presidirá, Dr. César Arnaldo Ugalde Feijoo (Delegado de DAJ), Ing. Fabián Santiago Arias Calle (Delegado Técnico) y a la Ing. Carmen Valeria Cabrera Brito (Delegada de Contratación Pública);

Que, mediante Memorando Nro. MEM-SDCEE-2025-0149-ME de fecha 26 de marzo de 2025, se notificó a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. proceder con el inicio de la etapa precontractual de los procesos pertenecientes a los programas “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, y emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de Comparación de Precios, en el que consta el proceso con Código N° BID-RSND-EECSR-DI-OB-006;

Que, la Máxima Autoridad de la empresa, mediante Resolución No.1 del 26 de mayo 2025, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso para la contratación de: “CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 - TRAMO LA LIBERTAD -KUSHAPUK, CONSTRUCCIÓN MEJORA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR TUNTIK, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 DESDE LA S/E 22 HASTA LA Y DE PATUCA, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 SECTOR SALIDA CANTÓN TWINTZA”, código: BID-RSND-

EECSR-DI-OB-006, bajo el modelo de “Comparación de Precios”, aprobados por el MEM y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, en referencia a las partidas presupuestarias: Nro. 121001002006905005 denominada “R10849 CONSTR. MEJORA ALIM 2223 - TRAMO LA LIBERTAD-KUSHAPUK”, Nro. 121001002006905007 denominada “R10853 CONSTR MEJORA DEL SISTEMA D DISTRIBUCIÓN SECT TUNTIK”, Nro. 121001002006905008 denominada “R10871 CONSTR. MEJ ALIM 2223 DESDE LA S/E 22 HASTA Y D PATUC”, Nro. 121001002006905009 denominada “R11037 CONSTR. MEJORA ALIM 2223 SECTOR SALIDA CANTON TIWINT”, conste en la certificación conferida y suscrita por la Econ. Mónica Hurtado Ruilova, Jefe del Departamento Financiero, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 2025 - 00377 de fecha 01 de mayo de 2025, el Departamento Financiero emitió y actualizó la certificación presupuestaria para este periodo por \$225.913,79 valor que no incluye impuestos;

Que, el Comité de Evaluación, presentó el Informe Técnico Económico, de las ofertas recibidas, en el que consta la recomendación de adjudicación a la oferta que cumple con todos los requisitos solicitados y que según el análisis del área técnica y conforme consta en el informe correspondiente, se justifica que es más conveniente a los intereses de la empresa, de acuerdo al cuadro que se indica a continuación:

ADJUDICACIÓN

Nº	OFERENTE	MONTO REFERENCIAL (\$ SIN IVA)	MONTO OFERTAD CORREGIDO (\$ SIN IVA)	DESCUENTO (%)
1	JAIME LEONARDO MENDEZ SILVA	225.913,79	214.454,00	6.91 %

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y, demás leyes concordantes y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Informe Técnico Económico, presentado por el Comité de Evaluación con sus recomendaciones.

Art. 2.- ADJUDICAR el proceso con financiamiento internacional para la contratación de: “CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 - TRAMO LA LIBERTAD - KUSHAPUK, CONSTRUCCIÓN MEJORA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR TUNTIK, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 DESDE LA S/E 22 HASTA LA Y DE PATUCA, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 SECTOR SALIDA CANTÓN TWINTZA”, con código: N°: BID-RSND-EECSR-DI-OB-006, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, al oferente **ING. JAIME LEONARDO MÉNDEZ SILVA**, por el valor de **\$214.454,00** (Doscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Adjudicación y notificación de adjudicación al oferente ganador.

Cuenca, 23 de septiembre de 2025

ING. JUAN ANTONIO VÁSQUEZ PALACIOS
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.